

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° - - 431
(06 JUL 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN No. 102 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado III Grupo Aseguramiento de calidad, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**

2- Que el día 04 de junio 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 103 de 2021 a los siguientes oferentes: **PROBETAS Y PIPETAS LTDA , WATER QUALITY LTDA, HACH COLOMBIA SAS** , los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

3.- Que mediante correo electrónico del 09 de junio de 2021, se recibió observación de los proponentes Probetas y pipetas y Hach Colombia SAS, por lo que se designó comité evaluador mediante oficio 110-498 del 10 de junio de 2021 y se remitió la misma. El comité remite respuesta el 10 de junio de 2021 con la cual se realiza una modificación a las características técnicas, lo que dio origen a la expedición de la Adenda No. 01 que fue remitida a los oferentes el 16 de junio de 2021, ampliando el plazo para presentar propuestas hasta el 21 de junio de 2021.

4.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	Hach Colombia SAS	21/06/2021 hora: 4:28 PM
2	Probetas y Pipetas Ltda	21/06/2021 hora: 4:53 pm

5.- Que mediante oficio N° 110-528 del 22 de junio de 2021 se remitió al Almacenista General y al profesional especializado III calidad de agua, las propuestas para adelantar el proceso de evaluación conforme la designación realizada mediante oficio 110-498 del 10 de junio de 2021

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

6.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el día 28 de junio de 2021, en el cual recomienda la contratación con PROBETAS Y PIPETAS LTDA por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

7.- Que el Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 102 del 04 de junio de 2021 a **la empresa PROBETAS Y PIPETAS LTDA** identificada con Nit No. **890.941.471-2**, representada legalmente por la señora **MARÍA PAOLA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.872.250 de Envigado**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$62.939.905) MCTE IVA INCLUIDO**.

8.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210479 del 25 de mayo de 2021, por valor de \$82.918.607

9.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

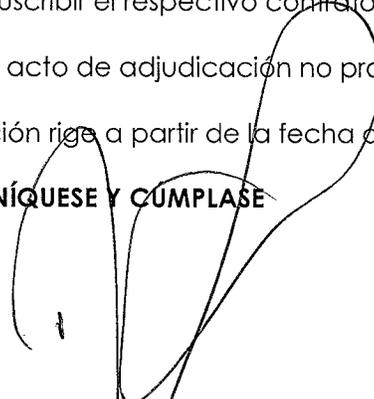
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 102 de 2021, a **la empresa PROBETAS Y PIPETAS LTDA** identificada con Nit No. **890.941.471-2**, representada legalmente por la señora **MARÍA PAOLA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.872.250 de Envigado**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$62.939.905) MCTE IVA INCLUIDO**.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
 Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Projectó: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario.

